GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 ma. Asamblea Legislativa — 4 ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 23

3 de noviembre de 2026

Presentada por el señor *González Costa* y la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para exigir a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, la separación inmediata del cargo de la Secretaria del Departamento de la Familia, Sra. Suzanne Roig Fuertes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone que, para ejercer su Poder Ejecutivo, el gobernador o gobernadora de Puerto Rico será asistido por Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. A su vez, la Sección 6 de este mismo Artículo establece que la Asamblea Legislativa podrá crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos dentro del gobierno. En el ejercicio de esta facultad constitucional, la Asamblea Legislativa, mediante la Ley Núm. 171 del 30 de junio de 1968, creó el entonces Departamento de Servicios Sociales y dispuso que estaría dirigido por un Secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Posteriormente, el Plan de Reorganización Núm. 1 del 28 de julio del 1995, según enmendado, reorganizó dicho departamento como el Departamento de la Familia y lo estructuró como una sombrilla integrada por el Secretariado y sus componentes operacionales: la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), la Administración de Familias y Niños (ADFAN), la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN). El Plan dispuso que el Secretario o Secretaria del Departamento de la Familia sería la autoridad máxima del Departamento, responsable de la planificación, dirección y supervisión de todos sus componentes, y le confirió, entre otras facultades, la de nombrar, en consulta con el Gobernador o Gobernadora, a los administradores de dichos componentes.

El 30 de diciembre de 2024, la Gobernadora electa, Hon. Jenniffer González Colón, anunció la designación de la Sra. Suzanne Roig Fuertes como Secretaria del Departamento de la Familia. La designada había ocupado anteriormente, entre otros cargos, la dirección de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), del centro Casa Cuna de San Juan y la División de Servicios a Personas con Discapacidad Intelectual del Departamento de Salud. Su nombramiento fue sometido al Senado de Puerto Rico y el 10 de febrero de 2025 el Senado otorgó su consejo y consentimiento al nombramiento por la unanimidad de sus integrantes.

A finales de abril de 2026 trascendió públicamente que, durante su desempeño en el Departamento de Salud, la Secretaria estuvo vinculada a la otorgación en 2021 de un contrato de $60,000 mensuales para el cuidado de un solo paciente, asunto que fue referido al Departamento de Justicia en el 2022 y archivado el 30 de octubre de 2025. Dicho referido no fue informado por la entonces nominada al Senado de Puerto Rico durante el proceso de evaluación del nombramiento.

En septiembre de 2026, la Secretaria destituyó a la entonces administradora de ADSEF, Sra. Blanca Medina Díaz. Tras su destitución, la exadministradora denunció públicamente que la Secretaria la había presionado para firmar contratos y que su remoción respondía a su negativa a hacerlo. Ante la gravedad de esas denuncias, el 30 de

septiembre de 2026, el Presidente del Senado las refirió al Departamento de Justicia y a la Oficina del Inspector General. Esas denuncias dieron lugar, además, a una investigación del Senado de Puerto Rico sobre los procesos de contratación del Departamento de la Familia.

Desde el 19 de febrero de 2025, al amparo de la Resolución del Senado 56, la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado tiene el mandato de investigar la situación fiscal, administrativa y operacional de todos los componentes del Departamento de la Familia, con facultad para celebrar vistas públicas, citar funcionarios y testigos, requerir información, así como documentos. Las denuncias de la exadministradora llevaron a la Comisión a enfocar dicha investigación en los procesos de contratación de ADSEF y a convocar a vistas públicas. Como parte de esa investigación, la Comisión examinó la notificación de adjudicación, emitida el 20 de enero de 2026, a favor de la empresa NOLA Education, LLC, de un contrato de entre $37.5 y $38 millones para la implementación del programa Star Academy. Aunque el Departamento ha sostenido que el proceso fue cancelado en mayo de 2026 antes de formalizarse el contrato, el Senado obtuvo copia tanto de la carta de adjudicación como de un contrato con dicha empresa. Se trata de fondos federales del programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), destinados a las familias de bajos recursos del país. Dicha notificación de adjudicación se emitió apenas seis semanas después de que la Secretaria viajara a Nueva Orleans, Luisiana, sede de la empresa.

El 7 de octubre de 2026, la exadministradora de ADSEF, Sra. Blanca Medina Díaz, testificó bajo juramento ante la Comisión que la Secretaria la presionó para firmar el contrato con NOLA Education. Ese mismo día, al comparecer bajo juramento ante la Comisión, la Secretaria afirmó que los gastos de alimentación incurridos durante el viaje a Luisiana fueron sufragados en efectivo. En su testimonio, la Secretaria presentó, además, como participante del proceso competitivo a la empresa Coccoloba AgroEnvironmental, la cual, según afirmó, sometió información que fue evaluada y obtuvo una puntuación de 24.7%. Al día siguiente, dicha empresa refutó esa versión

mediante declaración escrita y declaración jurada de su presidente, en las que afirmó que se limitó a declinar, el 8 de enero de 2026, la invitación que le fue cursada el 30 de diciembre de 2025, y que no sometió cotización ni propuesta alguna para ese proceso. La invitación a participar se cursó tres semanas después del viaje a Luisiana, y la adjudicación a NOLA Education se produjo apenas doce (12) días después de que Coccoloba declinara.

Con posterioridad a las vistas, la propia NOLA Education proveyó a la Comisión documentos en los que reconoce que, del 7 al 10 de diciembre de 2025, la Secretaria viajó a Luisiana acompañada de un grupo de otras seis (6) personas, y que los gastos de comida, bebida, refrigerios y transportación de todo el grupo, ascendentes a $13,525.05, fueron cubiertos en su totalidad por la empresa. Lo testificado por la Secretaria bajo juramento no se sostiene ante los documentos de la propia empresa.

En octubre de 2026 trascendió, además, que la empresa SAMU Foundation Corp., cuya sede en España visitó la Secretaria, resultó adjudicataria de un contrato de $355,646. El Senado de Puerto Rico examina igualmente otros viajes de la Secretaria, incluido uno a California en julio de 2026. A pesar de los requerimientos formulados desde su comparecencia el 7 de octubre de 2026, la Secretaria no produjo la totalidad de los documentos solicitados. Ello obligó al Senado a aprobar por unanimidad, el 22 de octubre de 2026, una moción que le concedió un término de 48 horas para producirlos, so pena de desacato civil, junto con tres requerimientos de información adicionales. Esta falta de cooperación con un Cuerpo que le otorgó su consejo y consentimiento agrava la pérdida de confianza en su gestión.

Ante estos hechos, diversos funcionarios electos de todas las delegaciones han expresado públicamente que la Secretaria debe dejar el cargo. Se trata de un reclamo que trasciende las líneas partidistas y que se ha intensificado a medida que han salido a la luz los hechos antes reseñados.

Las discrepancias antes señaladas entre lo testificado ante este Cuerpo y la prueba documental han lesionado de forma irreparable la credibilidad de la Secretaria ante el Pueblo de Puerto Rico. Resulta insostenible que una de las agencias de mayor impacto

social del Poder Ejecutivo continúe bajo una dirección que ha perdido la confianza necesaria para ejercer el cargo.

El Senado tiene la obligación constitucional de ofrecer su consejo y consentimiento a la gobernadora para aprobar un nombramiento a alguna oficina del Poder Ejecutivo. La facultad de nombrar es de la gobernadora y la de consentir es del Senado. Se trata del sistema de pesos y contrapesos de nuestro sistema republicano de Gobierno. Los poderes no pueden descansar en una sola de las ramas del gobierno.

La Sra. Roig ha demostrado una conducta contumaz ante los procesos que ha llevado a cabo el Senado de Puerto Rico. Dilaciones en la entrega de documentos solicitados, brindar información falsa durante la celebración de vistas públicas, entre otras. Este tipo de conducta no solo va en contra de lo que debe ser la exhibida por una jefa de agencia, sino que coloca a este Cuerpo en la posición de retractar lo que en un momento fue el consejo a la gobernadora y definitivamente su consentimiento a que la Sra. Roig continúe al mando del Departamento de la Familia.

Actualmente existe un reclamo general del Pueblo para que la Secretaria de la Familia cese funciones como Secretaria. Siendo el Poder Legislativo el más representativo de los constituyentes, a nombre de ese Pueblo esta Asamblea Legislativa le exige a la Gobernadora la separación del cargo de la Sra. Suzanne Roig Fuertes. Insistir en lo contrario raya en el abuso de poder.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa, en representación del pueblo de Puerto Rico, exige a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, la separación inmediata del cargo de la Secretaria del Departamento de la Familia.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Exigir a la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, la separación inmediata del cargo de la Secretaria del Departamento de la Familia, Sra. Suzanne Roig Fuertes.

Sección 2.- Esta Resolución Concurrente entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada.